



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/12/2006/1777/II

Dr. Raúl Vargas López
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario en su Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2006:

Dictamen No. II/2006/484, mediante el cual se aprueba que la Universidad de Guadalajara solicite por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado de Jalisco, la autorización para que la Universidad de Guadalajara contraiga un crédito con la institución bancaria que en su oportunidad determine la Comisión de Hacienda de este órgano de gobierno, por un monto de \$160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), pagaderos en los próximos diez años, cuyo destino será la terminación de la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano que formará parte del Centro Cultural Universitario.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jal., 19 de diciembre de 2006



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Patrimonio.
Coordinación General Administrativa.
Abogado General.
Dirección Finanzas.
Director General del Corporativo de Empresas.
Director General del Centro Cultural.
CJBT/MIPR/che'



Exp. 021
Núm. II/2006/484

H. Consejo General Universitario Presente

A esta Comisión de Hacienda de este máximo órgano de gobierno, ha sido turnada por el Rector General, una propuesta para que se autorice que esta Casa de Estudios solicite un préstamo por la cantidad de \$160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), que será entregado a la Operadora Auditorio Metropolitano para la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Razones que sustentaron el desarrollo del Centro Cultural Universitario

POLÍTICA CULTURAL

1. La Universidad de Guadalajara decidió desarrollar el Centro Cultural Universitario, tomando en consideración entre otros elementos, los siguientes:

- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006, establece que uno de los elementos centrales de la acción del Gobierno de la República en educación, será el énfasis en la participación social en el logro y consolidación de la transformación educativa. Para esto, se fija como objetivo rector lograr el desarrollo social y humano, fomentando la actitud emprendedora e independiente de los ciudadanos, dotándolos de una educación de vanguardia y una preparación de avanzada para lo cual se crearán proyectos que apoyen, entre otros, la difusión cultural.
- El Programa Nacional de Cultura tiene como objetivo, ampliar y mejorar la infraestructura cultural en todo el país, ya que esto es una condición previa para impulsar sobre bases sólidas nuestro desarrollo cultural, por ello, una línea estratégica establecida en el mismo, es reforzar los programas encaminados a la ampliación y mejoramiento de espacios culturales.
- En el Plan Estatal de Desarrollo 2001–2007, dentro de los compromisos de gobierno se encuentra el desarrollo humano para todos los jaliscienses, marcando como objetivo generar las condiciones necesarias para elevar la calidad de vida de todas las personas y sus familias, estableciendo como una de sus estrategias, preservar y acrecentar el patrimonio cultural y todas las formas de expresión de la cultura jalisciense. Entre sus líneas de acción se encuentra la de fomentar la creación, ampliación y equipamiento de espacios culturales para el estímulo, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas.





- El Programa Estatal de Cultura divide el proyecto cultural en seis campos particulares de acción, entre ellos se encuentra la difusión y promoción cultural, haciendo énfasis en la importancia de la descentralización del quehacer, de las actividades y de los recursos culturales para acrecentar y mantener en mejor estado la infraestructura cultural disponiendo de mayores recursos para incrementar las diferentes actividades culturales.

Con este fin dicho programa promueve una mayor inversión cultural por parte de los municipios y los invita a que involucren a los sectores social y privado en sus respectivas comunidades, implicando y comprometiendo a la comunidad cultural, sociedad en general y a los empresarios para que se impulse entre todos un mejor desarrollo cultural.

- El Plan Institucional de Desarrollo visión 2010 de la Universidad de Guadalajara, establece que se ampliará la cobertura de las acciones en materia de difusión cultural, extensión y vinculación, para que lleguen a la mayor parte de los municipios del estado.
- Se considera impostergable ampliar y actualizar la concepción de la política cultural, su desarrollo y la función del quehacer universitario en la formación de profesionales en este ámbito.
- Es esencial sumar esfuerzos y compartir responsabilidades con todas aquellas entidades y organismos que tengan como misión el desarrollo y conservación del arte y la cultura para lograr materializar un mayor desarrollo social, cultural y artístico de la región y del país.
- El Estado de Jalisco está en condiciones de tener un rol importante en la promoción y desarrollo de las manifestaciones artísticas y culturales nacionales e internacionales.

ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE ARTE Y CULTURA QUE REALIZA LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

2. En este ámbito esta Casa de Estudios es impulsora del desarrollo cultural en el Estado de Jalisco, para ello, entre otras actividades ha desarrollado importantes eventos, como son:

- La Feria Internacional del Libro, que es el principal foro editorial de habla hispana y uno de los más importantes del mundo, en la que se otorga el Premio FIL de Literatura.
- La Cátedra Latinoamericana Julio Cortázar, en la que se presentan periódicamente renombrados literatos, políticos e intelectuales de nuestro tiempo, incluidos varios premios Nobel, misma que es patrocinada por los escritores Gabriel García Márquez y Carlos Fuentes.
- El Festival Internacional de Cine en Guadalajara, considerado el espacio más importante de Latinoamérica para proyectar el cine nacional dentro y fuera del país.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Estos eventos anuales han recibido un reconocimiento internacional, sin embargo, es fundamental desarrollar nuevas actividades culturales de manera permanente en la infraestructura que ellas requieran, abiertas a toda la población, por ello, estamos ciertos que aún hay mucho por hacer y por ello es necesario impulsar la creación de mayores y mejores espacios adecuados para desarrollar, fortalecer y consolidar el arte y la cultura en todas sus manifestaciones.

PRINCIPALES OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR

3. La Universidad de Guadalajara con el Centro Cultural Universitario pretende:

- Impulsar el desarrollo de la cultura y las artes;
- Diseñar espacios para la formación de profesionales de la cultura;
- Fortalecer las manifestaciones culturales y artísticas que dan identidad y sentido a todos los mexicanos;
- Promover los valores y tradiciones de México, para rescatar y conservar nuestras raíces culturales;
- Desarrollar acciones culturales, en una visión integral, donde los diversos grupos y profesionales de la cultura, encuentren un ámbito natural para la creación y promoción;
- Contar con un mejor clima para la gestión e investigación de los bienes culturales;
- Apoyar con nuevos sistemas operativos importantes áreas de la difusión cultural que no tienen como fin ser autofinanciables, sino la promoción de la cultura.

ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

4. Para fortalecer estas acciones, este Honorable Consejo aprobó, mediante dictamen II/2001/789 (Anexo 1) de la sesión del 17 de septiembre de 2001, la cantidad de \$52,000,000.00, (cincuenta y dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Fondo de Infraestructura Física de la Red Universitaria para las obras del Centro Cultural Universitario, así mismo ratificó y autorizó el monto de \$48,500,000.00 (cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) originalmente aprobado en el dictamen II/2001/502 (Anexo 2) del 23 de junio de 2001 para el mismo fin.

5. Con estos recursos el 21 diciembre de 2001, se constituyó un Fideicomiso por \$99'027,153.32 (noventa y nueve millones veintisiete mil ciento cincuenta y tres pesos 32/100 moneda nacional) como capital semilla para el Centro Cultural Universitario, con número de contrato 010127-9 (Anexo 3), con el Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE). Posteriormente el 2 de septiembre de 2002 (el contrato tiene fecha 28 de agosto de 2002, le ponen "Fecha valor" del 2 de septiembre), se cambió de agente fiduciario al Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX), contrato número 310664453 (Anexo 4).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La diferencia que se desprende de los puntos 4 y 5 que es por el monto de \$1'472,846.68 (un millón cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis 68/100 moneda nacional) fueron utilizados en gastos preoperativos al fideicomiso.

6. El Centro Cultural Universitario, está compuesto por recintos que albergan espacios múltiples para diversas actividades de cine, danza, teatro, música, pintura, escultura e historia; la promoción de acciones culturales para el entretenimiento; espacios para las compras de productos culturales; centro de negocios para el desarrollo de la cultura; la tecnología, la naturaleza y la información, en un ambiente de libertad y seguridad, entre jardines, fuentes y plazas.

El Centro Cultural Universitario estará ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco. Por sus objetivos y dimensiones, se plantea como un complejo cultural de la región Centro Occidente de México.

7. En el primer semestre del año 2002, se lanzó el concurso de proyecto arquitectónico para el desarrollo del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario que se construirá en una superficie de 25.6 hectáreas del predio "Los Belenes" ubicado en Zapopan, Jalisco, propiedad de esta Casa de Estudios.

8. El Plan Maestro del Centro Cultural Universitario (Anexo 5) comprende lo siguiente:

- I. Auditorio Metropolitano
- II. Nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco
- III. Museo de Ciencias Ambientales
- IV. Conjunto de Artes Escénicas
- V. Conjunto de Artes Visuales
- VI. Locales comerciales
- VII. Hoteles
- VIII. Oficinas
- IX. Vivienda
- X. Estacionamientos
- XI. Plazas, plazoletas y andadores
- XII. Áreas Verdes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



El Plan Maestro es susceptible de modificaciones, tomando en consideración situaciones de orden económico, académico y nuevas tendencias, entre otros aspectos.

9. El Plan Maestro del Centro Cultural Universitario fue elaborado con base en los siguientes estudios que se integran:

- De mercado y comercialización (Anexo 6)
- De factibilidad técnica (Anexo 7)
- De factibilidad financiera (Anexo 8)
- De evaluación económica y social (Anexo 9)
- De factibilidad financiera del Auditorio (Anexo 10)

10. En atención a la magnitud del proyecto, en sesión del 17 de febrero de 2003 del Comité Técnico del Fideicomiso (Anexo 11), acordó desarrollarlo en las siguientes etapas:

- Auditorio Metropolitano.**
Con capacidad para ocho mil quinientos espectadores en la sala; con la posibilidad de aumentar su capacidad instalando graderías sobre el escenario, para llegar hasta 10,000 espectadores en total;
- Nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco**
Con un acervo de dos millones de volúmenes y tres mil seiscientos usuarios simultáneos;
- Museo de Ciencias.**
Museo de Historia Natural y Ciencias Ambientales, asociado a tecnología.
- Conjunto de Artes Escénicas.**
Incluye cuatro salas: dos multiusos para ópera, ballet, conciertos, y dos teatros;
- Áreas públicas, plazas, vialidades, espacios verdes y los estacionamientos, se desarrollarán paralelamente conforme a las necesidades del complejo.**
- El resto del conjunto se desarrollará conforme se vayan concretando las negociaciones con inversionistas privados.**

Previo a la ejecución de estas etapas, se lleva a cabo la planeación del conjunto, que incluye la terminación del plan maestro, el desarrollo de los programas y proyectos arquitectónicos, así como la urbanización de 255,504.96 m² de terreno sobre el que se construirá el Centro Cultural Universitario.





11. De conformidad con el informe que remite la Coordinación de Obras y Proyectos, se desprende que existe un avance en la construcción del Auditorio Metropolitano de aproximadamente un 45% y en su equipamiento, de aproximadamente el 10%, lo cual se encuentra detallado en el anexo 12.

RECURSOS EXTERNOS OBTENIDOS

12. Con base en los estudios a que se hace referencia en el punto 9, que sustentan la viabilidad del proyecto del Centro Cultural, se planteó una estructura financiera que requiere de apoyo complementario de entidades externas públicas y privadas. En razón de ello, la Universidad de Guadalajara realizó diversas gestiones para acceder a los fondos destinados para estos rubros que son las siguientes:

- Con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, así como con el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Zapopan.
- Con el Municipio de Zapopan, el 22 de julio de 2003 se suscribió convenio de adhesión al Fideicomiso de Administración e Inversión para construcción del Centro Cultural Universitario, por el cual adquirió el carácter de fideicomitente y se comprometió a aportar 100 millones de pesos, en varias exhibiciones habiendo entregado hasta la fecha 80 millones de pesos.
- Con el Gobierno del Estado de Jalisco, el 20 de diciembre de 2005 éste se adhirió al fideicomiso y se comprometió a participar como fideicomitente con una aportación por la cantidad de \$150'000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), aportación que ya se realizó.

Las acciones anteriores quedaron plasmadas en la escritura pública número 27,097 levantada por el Notario Público número 20 de Guadalajara, Jalisco, el 20 de diciembre de 2005, en la que se modificó el Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión de fecha 28 de agosto de 2002, en la que comparecieron como fideicomitentes la Universidad de Guadalajara, el Ayuntamiento de Zapopan y el Gobierno del Estado de Jalisco. (Anexo 13)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO

De conformidad con el estado de cuenta (Anexo 14) emitido por la fiduciaria, Banco Nacional de México, S.A. se desprende que el fideicomiso de administración e inversión, cuenta con un saldo al día 18 de diciembre de 2006 de \$80'201,173.40 (ochenta millones doscientos un mil ciento setenta y tres pesos 40/100 M. N.) (Ver antecedentes 5).

JUSTIFICACIÓN PARA LA SOLICITUD DEL PRÉSTAMO

A. Los estudios de mercado, de factibilidad técnica y financiera del Auditorio Metropolitano, (anexos 15, 16 y 17 respectivamente), sustentan la viabilidad del Auditorio. En base a esto, se plantea una estructura financiera que requiere del crédito materia de este dictamen.

B. El Comité Técnico del Fideicomiso determinó el 17 de febrero de 2003, (Anexo 11) que el desarrollo del Centro Cultural Universitario se realizaría en diversas etapas, tal y como se desprende del punto de antecedentes, la primera de ellas, consiste en la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano, **ya que éste generará recursos que permitirán ser una fuente complementaria de financiamiento para la operación de la nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, el Museo de Ciencias Ambientales y Conjunto de Artes Escénicas.**

C. Del estudio de factibilidad financiera del Auditorio Metropolitano, el que se integra como Anexo 17 se desprende entre otros aspectos, los siguientes:

a) Origen y destino de los recursos

Inversión	\$440'112,978.00
Destino Construcción y Equipamiento	
Origen	
Fideicomiso del C.C.U (Fondos Propios)	\$240'112,978.00
Derechos de Uso de Palcos (suites)	\$ 40'000,000.00
Crédito Bancario	\$160'000,000.00





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TOTAL	\$440'112,978.00
--------------	-------------------------

De lo anterior se deduce que se hace necesario para la construcción del Auditorio Metropolitano, la obtención de un préstamo por 160 millones de pesos.

b) Indicadores de viabilidad financiera

De las proyecciones financieras:	
Plazo de recuperación de la inversión propia:	8 años
Plazo de pago del crédito:	10 años
Tasa interna de retorno (TIR)	8.68%
Valor presente neto (VPN)	\$384'394,036.00

D. Del estudio de factibilidad financiera del Auditorio (Anexo 17), se desprende que el pago del crédito puede ser cubierto con los ingresos propios de la operación del inmueble, así como con las utilidades del Corporativo de Empresas Universitarias. En razón de ello, podrá ser programado el superávit primario de la operación de las empresas universitarias, que dé suficiencia a las obligaciones que la Universidad de Guadalajara adquiera con el crédito, el cual estará, en su caso, contemplado en el presupuesto anual de egresos de esta Casa de Estudios.

E. La Universidad de Guadalajara, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mantiene el equilibrio financiero y dispone de la capacidad presupuestal suficiente para solventar las obligaciones que se desprendan del otorgamiento del crédito, sin demérito de las obligaciones económicas a su cargo.

FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA

F. Con el propósito de solicitar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo que el Estado de Jalisco se convierta en aval del préstamo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y con sustento en el estudio de factibilidad financiera Anexo 17, la Universidad de Guadalajara tiene previsto destinar:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) **Como fuente de pago del crédito.-** Las utilidades del Corporativo de Empresas Universitarias (El Auditorio Metropolitano se incorpora al Corporativo de Empresas, en la sesión del 19 de diciembre de 2006, fecha en que se aprueba el presente dictamen).
- b) **Como garantía del crédito.-** El inmueble que ocupará el Auditorio Metropolitano.

G. De conformidad con la fracción XIII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara se creó el Corporativo de Empresas Universitarias, del cual actualmente forman parte las siguientes:

- a) Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)
- b) Club Deportivo Universidad de Guadalajara
- c) Editorial Universitaria
- d) Empresa Servicios Universitarios
- e) Feria Internacional del Libro de Guadalajara
- f) Hotel Villa Montecarlo
- g) Hotel Villa Primavera
- h) Insignia
- i) Operadora Parque Industrial Los Belenes
- j) Sistema Corporativo PROULEX-COMLEX
- k) Viajes Universidad de Guadalajara, S.A.
- l) Publicidad y Diseño
- m) Operadora de Estacionamientos *
- n) Inmobiliaria Universitaria *
- o) Operadora Auditorio Metropolitano *
- p) Casa Productora de largometrajes & Entretenimiento *

* Las empresas referidas en los incisos m), n), o) y p) son de nueva creación.

H. Respecto del inmueble que se afectará como garantía del crédito, se describen los siguientes antecedentes:

- a) Con dictamen II/2006/293 aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 21 de julio de 2006, se desincorporó del patrimonio público la superficie de 253,376 metros cuadrados del predio Los Belenes, para transferirse al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario anexo 18.
- b) Con dictamen II/2006/352 aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 21 de octubre de 2006, se precisó la superficie desincorporada a que se refiere el párrafo anterior, así como las medidas y linderos, quedando en total la superficie de 255, 504.96 metros cuadrados anexo 19.
- c) Con dictamen II/2006/482 aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 19 de diciembre de 2006, se modificó el destino de la superficie de





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

74,743.06 metros cuadrados identificada como polígono B, a efecto de que sea susceptible de otorgarse en forma total o parcial como garantía del crédito aludido, tal y como se desprende del anexo 20.

I. Con base en los estudios realizados, se determinó que la construcción del Centro Cultural Universitario constituye una inversión pública productiva altamente beneficiosa no sólo para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución sino también para la promoción y patrimonio culturales del Estado, el desarrollo urbano, social y humano, y en suma a un mejor posicionamiento de la Zona Metropolitana de Guadalajara y del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 4 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

J. Con sustento en los estudios citados, el Director General del Corporativo de Empresas Universitarias propuso al Rector General de la Universidad de Guadalajara que se gestionara un crédito por la cantidad de \$160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), que se destinarían para la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano.

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades e instituciones públicas de educación superior que la Ley les otorgue autonomía, tendrán entre sus fines la difusión de la cultura.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No.15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señala la fracción III del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, entre otros fines de esta Casa de Estudios se encuentran, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y la fracción XIV del artículo 6° promover las actividades de creación artística y de fomento deportivo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 10 de 14

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que el H. Consejo General Universitario, con fundamento en el artículo 31 fracciones II, XIII y XVII de su Ley Orgánica y 39 fracción XIII del Estatuto General, tiene entre sus atribuciones, aprobar el plan de desarrollo institucional, el presupuesto anual de ingresos y egresos de la institución, la cuenta financiera anualmente y vigilar el cumplimiento de sus fines; así como aprobar las normas para promover, preservar, conservar y acrecentar el patrimonio universitario en general.
- V. Que el Rector General de la Universidad de Guadalajara, tiene dentro de sus atribuciones el promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial, con fundamento en el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los organismos descentralizados de los Estados podrán contraer obligaciones o empréstitos cuando éstos se destinen a inversiones públicas productivas.
- VII. Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los organismos descentralizados sólo podrán contratar empréstitos presentando la solicitud del titular del Poder Ejecutivo para que la remita al Congreso, para su estudio y en su caso autorización.
- VIII. Que del artículo 25 de la citada Ley de Deuda, se desprende que cuando los organismos descentralizados de la administración pública estatal requieran que el Estado se constituya como su aval o deudor solidario, deberán formular su solicitud por escrito a través de la Secretaría de Finanzas, señalando que el empréstito se prevé en su programa financiero, acompañando la información que permita dictaminar su capacidad de pago y de endeudamiento, la necesidad debidamente razonada del tipo de gasto que se pretende financiar con el crédito, indicando claramente los recursos que se utilizarán para el pago de los financiamientos y las garantías correspondientes.

De los artículos 25 y 28 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se desprenden los requisitos que la Institución deberá cubrir para obtener un empréstito y para que el gobierno del Estado se constituya en su aval o deudor solidario, los cuales se encuentran cubiertos, como a continuación se detalla:

- a) La necesidad debidamente razonada del tipo de gasto que se pretende financiar con el crédito, lo que se acredita en el punto C de la justificación del presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) El empréstito deberá estar previsto en su programa financiero de la Universidad de Guadalajara, que quedará cubierto con lo establecido en el punto D de la Justificación y el resolutivo quinto de este dictamen, previa su aprobación por este órgano de gobierno.
- c) La institución tiene capacidad de pago y de endeudamiento; lo que se encuentra acreditado con lo descrito en los puntos C y F de la Justificación de este dictamen.
- d) Determinar los recursos que se utilizarán para el pago de los financiamientos y las garantías correspondientes; este queda cubierto con lo establecido en el punto F de Justificación y los resolutivos tercero y cuarto de este dictamen.

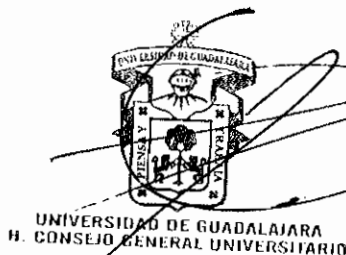
IX. De conformidad con la fracción I del artículo 28 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios es atribución del H. Consejo General Universitario, como máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, aprobar la solicitud de un empréstito para esta Institución.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3 fracción VII, 117 fracción VIII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción III, 4, 5, 20, 21, 25 y 28 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 5 fracción III, 6 fracción XIV, 27, 28, 31 fracciones II, XIII y XVII, 32 y 35 fracciones I, II III y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y, 84 fracción II y 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba que la Universidad de Guadalajara solicite por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado al H. Congreso del Estado de Jalisco, la autorización para que la Universidad de Guadalajara contraiga un crédito con la institución bancaria que en su oportunidad determine la Comisión de Hacienda de este órgano de gobierno, por un monto de \$160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), pagaderos en los próximos diez años, cuyo destino será la terminación de la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano que formará parte del Centro Cultural Universitario.

Segundo. Se autoriza al Rector General de esta Universidad, para que gestione lo conducente, a fin de obtener el préstamo solicitado.





Tercero. Se autoriza que las utilidades del Corporativo de Empresas Universitarias se utilicen para el pago de la deuda ante la institución de crédito.

Cuarto. Se autoriza que se afecte en forma total o parcial como garantía del crédito que se obtenga, que la superficie de 74,743.06 metros cuadrados identificada como polígono B, de conformidad con el plano que se integra como anexo 21, el cual se describe a continuación:

Polígono B, Centro Cultural,

Polígono "B" (antes 2b), con una superficie de **74,743.06 m²**, con las siguientes medidas y linderos: partiendo del vértice (1) con una distancia de 430.33 m con dirección surponiente colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice (2); partiendo del vértice (2) con una distancia de 38.38 m con dirección norponiente, colindando con propiedad de la Universidad de Guadalajara hasta el vértice (3); partiendo del vértice (3) con una distancia de 55.32 m con dirección surponiente colindando con la calle Dr. Simeón Uria hasta el vértice (4); partiendo del vértice (4) con una distancia de 135.12 m con dirección norponiente colindando con la Av. Venustiano Carranza hasta el vértice (5); partiendo del vértice (5) con una distancia de 109.99 m con dirección norponiente, colindando con la Av. Venustiano Carranza hasta el vértice (6); partiendo del vértice (6) con una distancia de 15.63 m con dirección norponiente colindando con la Av. Venustiano Carranza y la Glorieta del Maíz, calle de por medio, hasta el vértice (7); partiendo del vértice (7) con una distancia de 38.06 m con dirección nororiente colindando con la Glorieta del Maíz, calle de por medio hasta el vértice (8); partiendo del vértice (8) con una distancia de 435.24 m con dirección nororiente colindando con la Av. Parres Arias hasta el vértice (9); partiendo del vértice (9) con una distancia de 35.56 m con dirección nororiente colindando con la Av. Parres Arias hasta cerrar el polígono en el vértice (1).

Quinto. A partir del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2007, deberá contemplarse la partida con cargo a la cual se realicen los pagos del crédito que se adquiera, que deberá comprender los pagos anuales al capital y los intereses.

Sexto. Los recursos que se obtengan por el crédito a que se refiere el resolutivo primero de este dictamen serán entregados a la empresa universitaria "Operadora del Auditorio Metropolitano", para que los utilice en los términos establecidos en el presente dictamen.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Séptimo. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2006

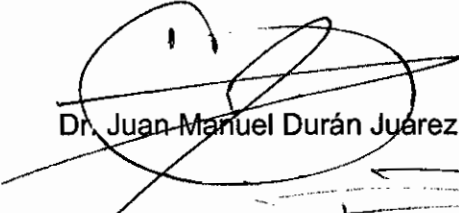
"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas."

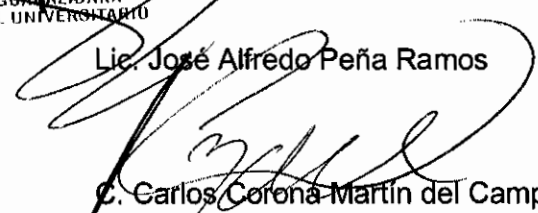
Don Benito Juárez García

La Comisión Permanente de Hacienda


Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Lic. José Alfredo Peña Ramos


L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega


C. Carlos Corona Martín del Campo


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.